

RESOLUCION N° RL-

7519

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

EN ejercicio de las atribuciones que la confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 29 de septiembre de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha establecido una Sucursal en la ciudad de Guayaquil de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMERCIAL EUROTUX COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Ingeniero Marcelo Pinto Albornoz, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la apertura de Sucursal en la ciudad de Guayaquil de "COMERCIAL EUROTUX COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 29 de septiembre de 1980;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, mediante Informe número SC-1074 y Memorandum número SC-502-DIA, de 30 de octubre de 1980, ha verificado la legalidad del acta de Junta General de Socios y ha comprobado que el capital que se asigna a la Sucursal de "COMERCIAL EUROTUX COMPAÑIA LIMITADA" se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 29 de septiembre de 1980, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito;

QUE el Departamento Legal, mediante memorandum número DJ-RL-80-062, de 11 de noviembre de 1980, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de Sucursal en la ciudad de Guayaquil y la reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada

- 2 -

nada "COMERCIAL EUROTUX COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 29 de septiembre de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 29 de septiembre de 1980, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en las ciudades de Quito y Guayaquil. Un ejemplar íntegro de los periódicos en los que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de apertura de sucursal y reforma de estatutos de "COMERCIAL EUROTUX COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 29 de septiembre de 1980, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "COMERCIAL EUROTUX COMPAÑIA LIMITADA", de 25 de abril de 1980, que mediante Escritura Pública de 29 de septiembre de 1980, celebrada ante el mismo Notario, la compañía ha procedido a establecer una Sucursal en la ciudad de Guayaquil y reformar sus estatutos sociales, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública mencionada en el artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 29 de septiembre de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, "COMERCIAL EUROTUX COMPAÑIA LIMITADA" ha procedido a establecer una Sucursal en la ciudad de Guayaquil y reformar sus estatutos sociales, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la Escritura Pública de apertura de sucursal y reforma de estatutos de "COMERCIAL EUROTUX COMPAÑIA LIMITADA", otor-

- 3 -

gada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, el 29 de septiembre de 1980, junto con la presente Resolución. El señor Registrador archivará la segunda copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

REGISTRAR EN LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

El Registrador deberá dar fe de la inscripción y devolver el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 NOV. 1980

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

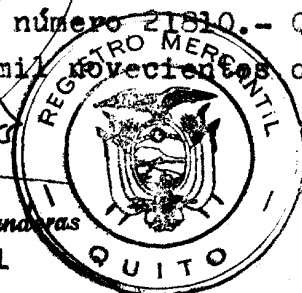
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 11 NOV. 1980
CERTIFICO.-

Romero Boria Chiriboga
Lcdo. Romero Boria Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-RL
GTM.
11-XI-80.

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 487 de 3 de Junio de 1980, a Fs. 1132 del Registro Mercantil, tomo III.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. quinto de la presente Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 21810.- Quito, a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.

Gustavo García Banavara
Dr. Gustavo García Banavara
REGISTRADOR MERCANTIL



Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 33.548 a 33.554, Número 7.460 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.792 del Repertorio.- Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Dr. Gustavo R. Alvarado Andrade
REGISTRADOR MERCANTIL